

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 30 de marzo de 2022.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos.

La secretaria,


MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 00411 de 2021
Demandante: MIGUEL CAMILO TORRES
Demandado: IVÁN ARCENIO CORTÉS MARTÍNEZ
Fecha Auto: 31 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades, con los resultados que a continuación se discriminan:

11-mar-2022	ANI	No es competente
14-mar-2022	Banco BBVA S.A	No posee Vínculo.
14-mar-2022	Banco GNB Sudameris S.A	No posee Vínculo.
15-mar-2022	Banco Falabella S.A.	No posee Vínculo.
16-mar-2022	Banco de Occidente S.A. x 2	No posee Vínculo.
17-mar-2022	Bancolombia S.A.	No posee Vínculo.
17-mar-2022	Banco Davivienda S.A.	No posee Vínculo.
23-mar-2022	Banco Mundo Mujer S.A	No posee Vínculo.
24-mar-2022	Banco Agrario de Colombia .S.A	No posee Vínculo.
29-Mar-2022	Previsora Seguros	Tomó nota del embargo

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Se notifica por estado **#12 de 01 de abril de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.**



MÓNICA F. ZABALA PULIDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2816008569c2def9d8f5469621ef1d61753f9f0bffbca4ab6f77ab81a040fb**

Documento generado en 01/04/2022 07:22:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**